COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - Ad referéndum del presupuesto 2020, ID 363.274

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero de 2020, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - Ad referéndum del presupuesto 2020, ID 363.274**, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 2992/19**, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 112/19 de fecha 26 de diciembre de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 21/2019, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abog. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Subgerencia de Administración, la Subgerencia de Administración designa al Lic. Carlos Sosa y un representante del Dpto. de Seguridad y Vigilancia, quien designa al Sr. Edgar Enciso.

2. ANTECEDENTES

a) Nº de PAC: 363.274

b) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 16 de enero de 2020.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

N°	EMPRESA	RUC
1	CAMPING 44 SA	80020336
2	HARD & SOFT SA	80017149
3	ASUNCIÓN COMUNICACIONES SA	80012224
4	FERRETERIA INTERNACIONAL SA	80033363
5	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1535917

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de enero de 2020, siendo las 09:30, se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Correo Electrónico declarado
1	**Handrug Ingeniería** de Hugo F. Benítez Peralta	41.640.000	Presenta	Presenta	Presenta	gerencia@handrug.com.py
2	**Interpro** de Juan Carlos Zucolillo Galli	37.539.000	Presenta	Presenta	Presenta	licitaciones@interpro.com.py

No se deja ninguna observación al Acto de Apertura.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - Ad referéndum del presupuesto 2020, ID 363.274

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a", se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitados en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Capital asegurado en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Formulario de la Oferta y Lista de Precios	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta
1	**Handrug Ingeniería** de Hugo F. Benítez Peralta	41.640.000	**CUMPLE**	2.200.000	**CUMPLE**	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1587072)
2	**Interpro** de Juan Carlos Zucolillo Galli	37.539.000	**CUMPLE**	1.900.000	**CUMPLE**	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1587064)

De la verificación, se ha constatado que las firmas: HANDRUG INGENIERIA y INTERPRO; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado a CD N° 21/2019.

4.2. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por **EL TOTAL**. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que las firmas: **HANDRUG INGENIERÍA** e **INTERPRO**, no presentan errores aritméticos.

Las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, inc. "a" numeral 2 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta
1	INTERPRO	37.539.000
2	HANDRUG INGENIERIA	41.640.000

4.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma

equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional.

4.4. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ART. 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes INTERPRO y HANDRUG INGENIERIA, cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente INTERPRO y HANDRUG, no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Orden	Representante	C.I.N°	Datos
1	Hugo Félix Benítez Peralta	4.022.404	No Registra Datos
2	Juan Carlos Zucolillo Galli	3.187.001	No Registra Datos

Se observa que los mencionados más arriba, no aparecen registrados como funcionarios activos de la función pública en el Sistema SINARH, por lo que se encuentran posibilitados para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, las firmas oferentes: **HANDRUG INGENIERÍA** e **INTERPRO**, no se encuentren impedidos para contratar con el Estado y con respecto a los oferentes en referencia "**NO EXISTEN REGISTROS**".

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Capacidad Legal.

4.5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/O3 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de

menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional", en tal sentido, y verificando los precios ofertados por los oferentes: **HANDRUG INGENIERÍA** e **INTERPRO**, se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

INTERPRO

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario IVA incluido - Ofertado	Variación en Porcentaje
1	Radio móvil (WALKIE)	473.333	662.500	**40%**

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta (licitaciones@interpro.com.py), a la firma **INTERPRO**, en fecha 29 de enero de 2020, la presentación de la composición de precios del ítem visualizado en el cuadro de arriba, a más tardar el día viernes 31 de enero de 2020, hasta las 10:00 horas. Dando recepción de la misma, Liz Sánchez, en fecha 29/01/2020 a las 14:14 hs.

La firma **INTERPRO** envía la composición de precios del ítem solicitado, mediante correo electrónico, en fecha 30 de enero de 2020, a las 14:49 hs.

La misma es analizada por el Comité de Evaluación de ofertas y acepta la composición de precios presentada por el oferente, por lo cual se prosigue con la evaluación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

HANDRUG INGENIERÍA

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario IVA incluido - Ofertado	Variación en Porcentaje
1	Radio móvil (WALKIE)	473.333	899.000	**90%**

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota a través del correo declarado en su oferta (gerencia@handrug.com.py), a la firma **HANDRUG INGENIERÍA**, en fecha 29 de enero de 2020, la presentación de la composición de precios del ítem visualizado en el cuadro de arriba, a más tardar el día viernes 31 de enero de 2020, hasta las 10:00 horas.

La firma **HANDRUG INGENIERIA**, no presenta la composición de precios del ítem solicitado, por lo que el Comité Evaluador **RECHAZA** la oferta de la misma, **conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19, Art. 63 numeral "a", puntos 1 al 5.**

5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para cumplir el contrato…"*. Se selecciona provisoriamente a la firma **INTERPRO.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - Ad referéndum del presupuesto 2020, ID 363.274

- Capacidad Financiera: NO APLICA
- Capacidad Técnica: NO APLICA
- Experiencia: SI APLICA

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota, a través del correo licitaciones@interpro.com.py, en fecha 31 de enero de 2020, a las 07:44, (dando recepción de la misma Liz Sánchez, a las 08:20 hs.), la presentación del siguiente documento:

- Copias de Contratos y/o facturaciones, que acrediten la experiencia en el servicio solicitado (provisión de radios walkie y/o linternas) a Instituciones públicas y/o privadas durante cualquiera de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018) cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.

Lo solicitado deberá presentar a más tardar el día lunes 03 de febrero de 2020, hasta las 10:00 horas, a través del correo electrónico o en mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La firma INTERPRO, presenta en tiempo y en forma nota de fecha 31 de enero, ingresado a las 15:59 horas, en la cual adjunta las documentaciones solicitadas.

Verificado las copias de los contratos enviado por la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, en las mismas no se observa la provisión de bienes similares a lo solicitado en el presente proceso (Walkie y/o Linternas), por lo que **No Cumple** con la experiencia requerida.

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido en **(e) Experiencia**

EXPERIENCIA	INTERPRO
Copias de Contratos y/o facturaciones, que acrediten la experiencia en el servicio solicitado (provisión de radios walkie y/o linternas) a Instituciones públicas y/o privadas durante cualquiera de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018) cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado	**NO CUMPLE**

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALES

Se analiza los documentos requeridos en el Anexo E –Documentos de la Oferta.

II) Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas

DOCUMENTOS	INTERPRO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE** Constancia de SIPE Nº 1587064
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1587064

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - Ad referéndum del presupuesto 2020, ID 363.274

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1587064
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1587064
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple** Constancia de SIPE Nº 1587064

7. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **INTERPRO**, ha encontrado que la oferta presentada por la misma **"NO CUMPLE"** a cabalidad con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

8. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" este Comité de Evaluación recomienda:

A) **Declarar Desierto** el llamado a Contratación Directa Nº 21/2019 "Adquisición de Equipos de Seguridad" – ID 363274, de acuerdo al Art. 30 inc. b)..."que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

B) **Recomendar** el inicio del segundo llamado a Contratación Directa Nº 21/2019 "Adquisición de Equipos de Seguridad" – ID 363274" -SEGUNDO LLAMADO, conforme a las necesidades de la institución.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. Edgar Enciso
Representante
Dpto. de Seguridad y Vigilancia

Lic. Carlos Sosa
Representante
Sub Gerencia de Administración

Abog. Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica